Viernes 23 de Abril de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,560

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 » »
Por un año . . . . . . 20 00 » »
Número suelto . . . . . 0 20 cents. »
GERENTE — RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse. — Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En **Paris** la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien & Prince rue Lafayette núm. 36.

### Almanaque

[illegible]

### Efemérides

1616—MUERTE DE MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA.
1809—COMBATE DE RATISBONE.
1828—NACIMIENTO DE ALBERTO, REY DE SAJONIA.
1828—TOMA DE LOS PUEBLOS DE MISIONES POR EL GENERAL RIVERA.
1860—MUERTE DEL BARON DE BRUCK.
1868—MUERTE DEL DUQUE DE VALENCIA.

## EL SIGLO

### Firmeza y moderacion

Esta debe ser en nuestro concepto la regla de conducta en los momentos actuales.—Nada de encubrir dilapidaciones y de escusar crímenes: mucha indulgencia con los errores.

No consintamos por Dios en que los atentados y las prevaricaciones pasen por *errores*.

Hacemos nuestras las siguientes palabras de *El Bien Público*.

« Es fuerza distinguir el *error* del delito, que revela un corazon viciado, y no rechazar un corazon y una inteligencia sanos, por preocupaciones ó pasiones de partido. »

Esta es una gran regla de conducta. El corolario natural de ella es que si no debe rechazarse el concurso de los hombres que han errado, seria insensata temeridad preferir para los cargos públicos á los hombres que han delinquido. Si están arrepentidos, hagan penitencia en el retiro del hogar doméstico.

Respecto de los que propiamente merecen el nombre de errores, no pretendemos que inhabiliten á los que los han cometido; pero si sostenemos que es mas prudente confiar en los que hayan demostrado que no son tan susceptibles de dejarse extraviar por pasiones de partido.

¿No existen tales hombres en la República? Asi parece indicarlo *El Bien Público*, á nuestro juicio sin razon.—Búsquense esos hombres y se encontrarán.—La experiencia de lo pasado debe haber madurado muchas inteligencias, demostrando que la rectitud da resultados mas provechosos que la habilidad; y que la justicia aun con los adversarios es una de las primeras dotes del hombre de Estado.

Pretende *El Bien Público* que el pueblo necesita que se le enseñe á distinguir los errores de los crímenes.

¡Oh, y como se equivoca! El pueblo puede, extraviado por la pasion, no distinguir al pronto los errores: pero los *crímenes* los reconoce al instante con certero instinto.

No quiere el colega que se mezcle á los hombres buenos con los malos, rociándolos indistintamente con un comun anatema.

Enhorabuena: pero tampoco se equipare á los malos con los buenos en virtud de una general rehabilitacion.

En buen hora que la Patria, madre de inagotable amor, perdone á los hijos ingratos y crueles que laceraron su seno: pero no se pretenda que debe presentárselo otra vez para que otra vez lo desgarren.

Despues de esto, *El Bien Público*, entremetido como todas las beatas, se pone á darnos consejos y á enseñarnos cuales son nuestros deberes en la prensa.

Con gusto aceptariamos sus paternales amonestaciones, si emanasen de un diario que demostrase con su ejemplo que sabe cumplir los suyos: pero ¡encontramos tantas cosas de menos y tantas cosas de mas en la propaganda del *Bien Público*! ¡Nos parece sobre todo tan ineficaz y tan contraproducente para el bien de la causa que sostiene!—No estrañe pues el buen colega que nos atengamos á nuestro propio criterio y á nuestra conciencia propia.—Ellos nos sirven de guia para calcular hasta qué punto debemos llevar nuestra propaganda: cuándo la justicia exige que acusemos, y cuándo la prudencia aconseja que no insistamos. Ellos nos enseñan que no es cierto que *el que calla otorga*, porque el que calla no dice nada. Ellos nos dicen en fin que para que nuestra propaganda de prudencia, firmeza y moderacion tenga autoridad, es preciso que demos ejemplo de ella con nuestra conducta.

### Revista de la Prensa

Largo y tendido escribió ayer *El Bien Público*. Ademas del artículo de que en nuestro editorial nos ocupamos, continuó su defensa del Tribunal de Justicia.

Repitió que el Tribunal hizo cuanto pudo para realizar el bien y evitar el mal—En nuestro artículo *Posibilismo bastardo* hemos demostrado la falsedad de esta asercion.

Dió á entender que si los señores del Tribunal no son perfectos (ni mucho menos), probablemente no se encontrarian otros mejores.

¡Qué amigos tienes, Benito!

Luego viene la defensa personal del Dr. Gallinal, hecha en parte por el interesado y en parte por *El Bien Público*—No podemos copiar la relacion de los hechos, que versan sobre el asunto de la sucesion Lapido—Lo que no comprendemos bien es cómo el Dr. Gallinal, que empezó diciendo que nada se le debia á él por honorarios, acabó por hacerse *condómino* de la propiedad de la calle de las Piedras.

Todavia escribe *El Bien Público* otro artículo en que se burla de *La Razon*, que pronostica la próxima ruina del catolicismo.

* *

Respecto del *Tribunal*, *La Nacion* cree que la Cámara de Representantes debe usar de la facultad que le dá la Constitucion, acusándolo ante el Senado.

*La Colonia Española* sigue mostrándose escandalizada de que todo esto se quede en conversacion, y dice que no se puede seguir asi y que la prensa no ha dicho aun su última palabra en la cuestion del Tribunal.

Pues no sabemos que mas hay que decir despues de pedir la acusacion.

*La Razon* publica una carta del Fiscal Sr. Segundo esplicando que conforme al Código, para que una acusacion como la hecha por el *Diario del Comercio* produzca sus efectos, debe hacerse en debida forma, firmada y escrita en papel del sello ante el Juez: á lo cual contesta *La Razon* que eso seria si el proceso hubiera de seguirse á *peticion de parte*; pero que el Fiscal puede entablar *accion pública* sin esos requisitos.

Tambien *La France* opina que el Dr. Segundo debió hacerlo asi, y dice que despues de todo parece que es el Sr. Honoré quien va á tener el gusto de levantar esa liebre (la sucesion Lapido) en la Cámara de Representantes.

A propósito del Tribunal, *L'Era Italiana* declara que no tiene el propósito de defenderlo: queria acusaciones concretas: como en este punto está servida, ahora azuza á la Cámara de Representantes para que acuse.

* *

Hablemos de otros asuntos, que no todo ha de ser Tribunal.

*L'Italia Nuova* está satisfecha del proceder del Ministro de la Guerra, y no vé ya motivo justificado para temer nada del coronel Santos.

* *

*La France* apoya las quejas de los cargadores de Montevideo contra el proceder de la compañía *Allan Royal Mail Steamers*.

* *

*La Nacion* no cree conveniente el establecimiento del Tiro Nacional. Cree que en Buenos Aires se ha demostrado su ineficacia para garantir el órden y el resultado legítimo del sufragio popular. Juzga tambien que la legalidad no consiente otra organizacion de fuerza armada que la de la tropa de línea y la guardia nacional. Opina que el Gobierno no debe consentir en que se organice el Tiro Nacional y desea conocer la opinion de la prensa sobre este asunto.

* *

Para *La Razon* es un buen síntoma la condenacion severa que reciben de la opinion imparcial los que quisieron envolverse en el laberinto de los negocios sucios del tirano y recibieron el precio de su debilidad, de su complacencia ó de su participacion en esos asuntos.

Dice con razon que en lo que tengan que intervenir los Tribunales, para esclarecer y penar crímenes comunes, nadie tiene derecho de anticipar absoluciones.

En otro artículo manifiesta que aun no está despejada del todo la atmósfera política, pero que se ha adelantado mucho porque el espíritu público se ha levantado. Excita á todos los hombres de buena voluntad á que sin pararse en cuestiones de detalle trabajen unidos por el bien comun.

Apoyado.

* *

*A Patria* trascribe un artículo de *El Correo Español* de Buenos Aires en que aquel diario da esplicaciones al órgano brasilero que se creyó ofendido por algunas espresiones de *El Correo*. *A Patria* agradece esas esplicaciones y al darse por satisfecha insiste en que es diario independiente y no recibe subvencion de nadie. Agrega que si no hace profesion de fé republicana es porque su propósito no es hacer política sino defender los intereses de la colectividad brasilera.

Luego se hace cargo de un remitido que apareció en *El Siglo* firmado por *Un brasilero*, quien entre otras cosas defendia al Sr. Consejero Lopez Netto de los ataques de *A Patria*.

* *

*El Diario del Comercio* se ocupa del remitido del Sr. Fiscal D. Juan José Segundo publicado en *La Razon*. Segun el colega, nada tiene que ver el artículo 177 del Código invocado por el Dr. Segundo con la denuncia que él hizo respecto de la sucesion Lapido. Sostiene que no puede decirse que su denuncia era anónima y añade que en virtud del art. 189 y del art. 32 del mismo Código, el Dr. Segundo debió promover la accion contra el delito de que se trata. Insiste en que su deber es ejercer la accion fiscal en los términos indicados y si no tiene valor para ello, dejar su puesto para que lo ocupe otro ciudadano.

Transcribe despues *El Diario* como trabajo notable un luminoso informe presentado ante la autoridad judicial de Dolores por el Sr. don Agustin de Vedia que ejerce actualmente la abogacía en aquella localidad; y dice que el señor Vedia ha tratado la cuestion de las garantías individuales en la parte que se refiere á la defensa de los procesados á la luz de la doctrina histórica y constitucional con esa elevacion de pensamiento y con esa maestría en decir que le caracterizan.

* *

*La Tribuna Popular* empieza á tratar de los créditos judiciales, juzgando que esa discusion es mucho mas interesante que las divagaciones políticas. Empieza censurando que el Sr. D. Aurelio Berro haya tenido la peregrina idea de englobar créditos de orígen verídico con otros que ni debian ser admitidos por gobiernos honrados. Dice despues que un crédito judicial en todos los paises se paga con preferencia á cualquier otro crédito y es un documento ejecutivo que trae aparejada inmediata ejecucion. De aquí deduce que no puede permitirse sin cometer grave injusticia, que esos créditos figuren al lado de las liquidaciones de los gobiernos Battle, Varela y Latorre. No le consta que haya rubro estraordinario ni que el Ministro de Hacienda haya pedido al Cuerpo Legislativo autorizacion para atender á los créditos procedentes de sentencias ejecutoriadas de que habla el *Diario del Comercio* y que en efecto entiende que deben pagarse con urgencia, tanto mas cuanto que afirma que no montan á 150,000 $, lo cual puede comprobarse pidiendo datos á la Contaduría General.

* *

Dice *El Telégrafo Marítimo* que se han dado por terminadas oficialmente las desavenencias que surgieron sobre la cuestion prácticos entre esta República y la Argentina: pero que es bien insignificante ó mejor aun, nulo, lo obtenido despues de las negociaciones, porque toda la ventaja que tiene hoy un práctico oriental es poder sacar la patente argentina á mas de la uruguaya para con los dos documentos ejercer su profesion sin entorpecimiento en ambos puertos. Cree el colega que ahora que se trata de enviar un agente diplomático de esta República á Buenos Aires es ocasion de volver sobre este asunto y procurar que prévias ciertas formalidades de título ó de calificacion, se restablezcan las antiguas costumbres por las que eran admitidos los prácticos de Montevideo y Buenos Aires, en ambos puertos sin establecer odiosas diferencias.

* *

*El Ferro-Carril* dedica sus columnas editoriales á lo que llama la cuestion del dia, esto es, la cuestion del reparto de la sucesion Lapido.

Trascribe en primer lugar el artículo de *El Bien Público* y la carta del Dr. Gallinal que él mismo ha publicado.

Hace referencia á los remitidos de los doctores Berinduague y Carvalho Lerena que ayer publicamos.

Trascribe asi mismo las frases en que el doctor D. Rosendo Otero niega en *La Razon* las palabras que le atribuyó el Dr. D. Ambrosio Velazco.

Y copia por último el comunicado del Fiscal del Crimen Dr. Segundo de que en otro lugar de esta revista nos ocupamos.

* *

Dice *La España* que cuando con general aplauso se publicó la órden prohibiendo las casas de juego, entendió el público que en esa prohibicion estaba comprendida la de la lotería de cartones: pero que resulta que no es asi y que hay contratistas que gozan del privilegio de conservar abiertas las casas en que se juega y aun de abrir otras nuevas si les conviene pagando 100 $ mensuales á la Direccion del Hospital de Caridad. El colega censura duramente esta disposicion y no vé razon para que el juego de la lotería de cartones no se comprenda en la prohibicion general de los juegos de azar.

*La España* emprende un importante estudio que lleva por título «España en América», y que por su índole no podemos estractar en esta revista.

En el mismo caso se encuentra otro largo é interesante artículo en que conmemora la fecha del 23 de Abril de 1616, dia en que dejó de existir el príncipe de los ingenios españoles Miguel de Cervantes Saavedra.

Inserta por último la comunicacion con que la Comision especial de socorros á Murcia constituida en esta República ha hecho la última remesa de los fondos recaudados, dejando asi terminada su caritativa y patriótica tarea.

## REMITIDOS

### Del asunto del intestado Dr. D. Octavio Lapido, de mi intervencion en él como Abogado y de la transaccion celebrada.

*(Véase el número anterior)*

Establecido ya como abogado el Dr. Gallinal despues de haber desempeñado el Juzgado de lo Civil á cargo entonces del Dr. D. Dionisio Ramos, supe que tambien habia sido consultado por D. Mariano Jampen.

Este señor continuó conmigo hablando del asunto y como ya habia tenido oportunidad por el estudio que habia hecho del caso nuevo que se presentaba de confirmar mis anteriores ideas, discutiendo con abógados que sostenian el pró y el contra, se las manifesté una vez sin interes ni objeto alguno.

Recuerdo perfectamente que ya me habia espedido en la consulta cuando pasé por casa del doctor Gallinal y lo encontré ocupado en responder á la que tambien le habia dirigido al mismo Sr. Jampen, con cuyo motivo cambiamos ideas al respecto, resultando que ellas se armonizaban perfectamente en cuanto á la doctrina legal.

Entonces no era camarista el Dr. Gallinal y él ni yo nos habiamos ocupado de otra cosa que de responder á las consultas que nos pidió el Sr. Jampen quien como Procurador Fiscal estaba interesado en que previniésemos sin que por esto dejara tambien de consultar á otros abogados.

[illegible]

La transaccion, pues, se presentó por la madre natural del Dr. Lapido, quien tambien pidió la aprobacion judicial, hecho que solo se verificó algun tiempo despues, declarándose al aprobarla que era EL FISCO el heredero.

De esta declaracion que contiene al auto aprobatorio de la transaccion apeló la madre del Dr. Lapido y no bien de ello tuve conocimiento, cuando fui llamado con toda urgencia por el Gobierno para hablar del incidente que habia surgido. Tuve entonces la oportunidad de felicitarme al ver confirmadas mis opiniones por la sentencia que se habia dictado en que se declaraba heredero AL FISCO y asi lo hice presente.

El Coronel Latorre con toda espontaneidad despues de lo que habia hablado, me manifestó que efectivamente estaba convencido de que yo no me habia equivocado y que le aconsejara lo que creia que se podia ó debia hacer para corregir el mal.

Dije que me parecia difícil sino imposible destruir los hechos consumados, que debian tenerse presentes las causas que habian contribuido para celebrar la transaccion, que la escritura estaba firmada por el Gobierno y que aun cuando veia sus disposiciones para reaccionar, no encontraba otro camino á seguir que el de adherirme á la apelacion en virtud de la nulidad de la transaccion de que yo mismo siempre habia hablado y que en ese sentido me expediria si para hacerlo se me facultaba.

La autorizacion me fué dada é inmediatamente presenté el escrito de adhesion á la apelacion que estaba fundada en las consideraciones que acabo de espresar.

1243 *(Continuará)*

### El Tiro Nacional

Hemos leido en *La Nacion* de ayer un artículo sobre la asociacion que se intenta fundar aquí á semejanza del Tiro Nacional que existe en Buenos Aires.

Aunque sin títulos para asumir la representacion de los ciudadanos que sostienen esa idea, somos uno de tantos que la hemos apoyado decididamente, y por esta razon nos creemos habilitados para desvanecer las erróneas apreciaciones que se hacen al respecto.

Los iniciadores del Tiro Nacional no pretenden ni han pretendido convertirlo en una sociedad política que responda á tal ó cual *fraccion* del pueblo, ni menos hacer de ella un arma de desorganizacion social.

La mente de la mayoría de los que dirigen este movimiento de opinion, no ha tenido en cuenta determinadas circunstancias políticas, como en Buenos Aires, sino que responde á necesidades radicales que fluyen lógicamente de nuestras instituciones.

En el fondo el pensamiento es el mismo que está consignado en la ley de creacion de la Guardia Nacional, esto es, que todos los ciudadanos, en un pais democrático deben ser soldados, puesto que á los ciudadanos es á quienes está confiada la defensa de la soberanía nacional y de las instituciones.

Pero los Gobiernos no cumplen la ley referida, y vemos pasar los años y los años sin que la Guardia Nacional sea convocada á ejercicios doctrinales, como deberia serlo en determinados meses de cada año.

En este caso, en nuestra opinion, todo ciudadano está en el deber de procurarse esa instruccion militar que los gobiernos no le dan, siempre que esto pueda hacerse dentro de la órbita de la ley.

Nadie podria negarnos este derecho; como no se podria negar que nos reuniésemos con el fin de fundar una asociacion para instruirnos moral ó intelectualmente.

Es cierto que es privativo del Gobierno la direccion y la organizacion de las fuerzas armadas, pero nosotros no hemos pensado en constituir un ejército, independiente absolutamente de los poderes de la nacion, sino en sentar las bases de una asociacion pacífica y neutral respecto de los partidos políticos, cuyo principal objeto es facilitar al ciudadano que se afilie á ella los medios de educarse en el manejo de las armas, para que mañana si la patria lo requiere, pueda ser útil como soldado.

[illegible]

1211 Conrado Wilkens.

## SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Abril 22 de 1880.

Encontrándose la Receptoría del Salto interinamente á cargo del ciudadano D. Antonio Bales, y atendiendo á sus aptitudes, honradez y buenos servicios prestados en los distintos empleos que ha desempeñado, el Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Nómbrase Receptor del Salto al que lo es interino, ciudadano D. Antonio Bales.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
JUAN PEÑALVA.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Abril 22 de 1880.

Aceptada la renuncia elevada por el Sr. D. Ramon Escardó de miembro de la Comision de Caridad y Beneficencia Pública, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Nómbrase en sustitucion al Sr. D. Manuel Massera.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Abril 22 de 1880.

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Queda reconocido el Sr. D. Enrique Guillermo Barnett en el carácter de Vice-Cónsul de S. M. B. en Maldonado, para que ha sido nombrado por el Ministro Residente respectivo.

Art. 2.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VIDAL.
JOAQUIN REQUENA Y GARCIA.

Estado Mayor General.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto sea reincorporado en la lista respectiva el coronel D. Francisco Belen.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado á la lista respectiva el teniente 1.º D. Fermin de Castro.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

Montevideo, Abril 22 de 1880.

Con motivo de la sumaria mandada levantar á los señores Jueces del Crímen á consecuencia de la nota del señor Juez de 2.º Turno Dr. Feliu, fecha 17 del corriente, dando cuenta de la situacion en que se encuentran los presos en la Cárcel del Crímen, el Tribunal ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

« Sin perjuicio de la reglamentacion definitiva de la Cárcel de que se ocupa actualmente el Tribunal y estando á aquella bajo la esclusiva é inmediata dependencia de los Tribunales y Juzgados del Crímen, se resuelve:

1.º Que para reparar los defectos de Administracion que resulta de la sumaria mandada levantar y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 419 del Código de Instruccion Criminal, los Sres. Jueces del Crímen ordenen al Director de la Cárcel y alcaldes respectivos todo aquello que siendo compatible con las condiciones del edificio, consideren conducente al bienestar y seguridad de los presos colocados bajo su jurisdiccion.

2.º Que se notifique por Secretaría esta resolucion al Director y empleados de la cárcel para que cumplan estrictamente todo lo que les fuere respectivamente ordenado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose á la vez al primero que debe ademas observar fielmente las prohibiciones que por la ley existen con relacion al castigo de los presos.

3.º Que se oficie al P. E. para que se sirva proveer de las ropas necesarias para los presos, á cuyo efecto los mencionados Jueces pasarán á este Tribunal la respectiva relacion especificada debiendo entre tanto destinarse desde luego al uso de aquellos, todos los objetos y ropas que existan en la cárcel, con escepcion del traje exterior de penados, cuyo uso queda prohibido respecto de los simples procesados.

4.º Que los mismos señores Jueces propongan al Tribunal las reparaciones y modificaciones de detalle que sea indispensable introducir en el edificio de la Cárcel, consultando los objetos arriba mencionados.

5.º Que se comunique y publique esta resolucion.

*Berinduague—Vazquez—Forteza—Gallinal—Otero.*

Está conforme.

*Francisco M. Castro,*
Secretario.

## INTERIOR

### Patentes de Giro

***Hasta fin del presente mes hay obligacion de sacar las que corresponden á los siguientes giros y profesiones, con arreglo al art. 18 de la Ley.***

| | Capital | Dep'tos. |
|---|---|---|
| **A** | | |
| Abogados | $ 50 | $ — |
| Agencias de negocios | » 50 | » 50 |
| Idem de Telégrafos | » 75 | » — |
| Idem de vapores y buques que naveguen el Rio de la Plata é interiores | » 40 | » — |
| Idem de idem y buques del extranjero | » 75 | » — |
| Idem no designadas | » 75 | » 75 |
| Almacenes navales | » 50 | » 50 |
| Idem que provean á la marina | » 50 | » 50 |
| Idem por mayor | » 75 | » 75 |
| Armerias | » 40 | » 40 |
| Aserraderos con máquina de vapor | » 50 | » 40 |
| Astilleros sin máquina de vapor | » 40 | » — |
| Idem con máquinas á vapor | » 50 | » 40 |
| **B** | | |
| Bancos sucursales en los departamentos | » — | » 100 |
| Barracas ó depósitos de frutos del pais | » 75 | » 75 |
| Idem de maderas, carbon de piedra, baldosas, anclas, cadenas, etc. | » 75 | » 75 |
| Bazares con artículos de lujo ó diversos | » 50 | » 50 |
| **C** | | |
| Cafés sin contar los billares | » 40 | » — |
| Carpinterias con máquina de vapor | » 50 | » 40 |
| Idem de ribera con máquina de vapor | » 50 | » 40 |
| Casas de cambio de moneda | » 100 | » 100 |
| Idem introductoras ó consignatarias, de 3.ª clase, capital pesos 50,000 | » 100 | » 100 |
| | **Capital** | **Dep'tos.** |
| Idem exportadoras de 3.ª clase, capital $ 50,000. | $ 100 | $ 100 |
| Idem de martillo | » 40 | » 40 |
| Idem de prendas ó prestamistas ó los que se ocupen en esa clase de negocios | » 100 | » 100 |
| Idem de sanidad, de cualquier sistema | » 50 | » — |
| Clubs ó casinos, donde se espenden comidas, vinos ó refrescos | » 40 | » 40 |
| Circos | » 50 | » — |
| Cirujanos ó médicos y los que ejerzan la medicina en cualquiera de sus sistemas | » 50 | » — |
| Coches fúnebres (Empresas de) | » 50 | » 50 |
| Compañías ó agencias, no designadas | » 75 | » 75 |
| Confiterías, sin contar los billares | » 40 | » — |
| **D** | | |
| Depósitos ó establecimientos en que se vendan billares, máquinas y útiles para cualquier industria urbana ó rural, máquinas de coser, pianos | » 40 | » 40 |
| Idem de maderas, fierros, carbon de piedra, baldosas, anclas cadenas, etc. | » 75 | » 75 |
| Idem de frutos del pais | » 75 | » 75 |
| Idem de vinos y aguardiente | » 40 | » 40 |
| Diques | » 40 | » 40 |
| Droguerías por mayor | » 75 | » 75 |

[illegible]

### Comision Central Española de Socorros á Murcia

[illegible]

Lista á ... Recibido ... [illegible]

PAGOS

[illegible]

Montevideo, Abril 9 de 1880.

*Agustin Lugo,*
Tesorero.

COMISION ESPECIAL DE SOCORROS Á MURCIA

En Montevideo á 10 de Abril de 1880, reunidos los señores don Leoncio Monge, D. Agustin Lugo y el Dr. D. José M. Requena Montero, Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente, de la *Comision Especial* encargada de remitir á España los cantidades recibidas de los centros y suscriciones que antes de disolverse la Central de Socorros á Murcia, ... [illegible]

[illegible]

*Leoncio Monge,*
Presidente.

*Agustin Lugo,*
Tesorero.

*Dr. José M. Requena Montero,*
Secretario.

COMISION ESPECIAL DE SOCORROS Á MURCIA

*Constituida en la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, Abril 10 de 1880.

Al Eminentísimo Señor Cardenal Patriarca, Presidente de la Junta de Socorros de Madrid á las provincias de Levante.

[illegible]

*Leoncio Monge,*
Presidente.

*Agustin Lugo,*
Tesorero.

*Dr. José M. Requena Montero,*
Secretario.

### Movimiento del Hospital

Dia 19

| | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|---|---|
| Entraron | 12 | 1 | 3 | 1 |
| Salieron | 13 | | 1 | |
| Fallecieron | | | | |

Dia 20

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entraron | 8 | | 2 | 1 |
| Salieron | 10 | | | |
| Fallecieron | — | | | |

Dia 21

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entraron | 6 | | 5 | 1 |
| Salieron | 13 | | | 3 |
| Fallecieron | 1 | | | 1 |

## EXTERIOR

### Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Journal du Commerce* para *El Siglo*)

Febrero 23 de 1880.

(Conclusion)

Habiendo el gobierno chino, segun consta, negado á ratificar el tratado ruso relativo al Kuldja y habiendo relegado á su plenipotenciario, escritos ... oficiales en San Petersburgo acusan á Inglaterra de conspirar en China contra Rusia ... [illegible] ... y que esto ha de provocar desavenencias, asi que empiece la espedicion de Merv.

« El Sr. Giers, dice *El Standard*, nominalmente representante del príncipe Gortschakoff, pero en realidad el ejecutor de la voluntad del czar, no solo consiguió oponer el Japon á la China, sino que fué recompensado por este hecho con la condecoracion mas elevada que hay en el Japon. »

*El Nord* de Paris, acompañando la grita de San Petersburgo, esclama:

« ¿Qué pretende la Inglaterra? Parece trabajar para suscitar, donde puede, cuestiones que envuelven los intereses de Rusia, asi como los de Inglaterra. Por ejemplo, en la cuestion del Herat y traer al frente á Persia, parece que no vé medio de salir de la dificultad afghan sino revolviendo todos los problemas imaginables y arreglando *au sens dessus dessous*.

« Pretenderá apenas sondear á Rusia? Será posible que dude de sus intenciones? ¿No están esas intenciones claramente manifestadas despues que la conclusion del tratado de Berlin colocó de nuevo en pié amigable las relaciones entre ambos gobiernos? El pueblo de Lóndres debe hoy saber que es tan difícil cansar la paciencia como burlar la vigilancia del gabinete de San Petersburgo.

« Aun aceptando sin reserva la version británica de las negociaciones que se lee en el libro azul, se verá que el gobierno ruso encara sin temor y con espíritu muy conciliador, pero al mismo tiempo muy firme, las diversas contingencias pendientes.

« En lo que se refiere á Merv, parece que aunque la Rusia no quiera obligarse á considerar como indefinidamente inviolable aquella cueva de bandidos, ó abstenerse de perseguir hasta allá las hordas de los turcomanos si fuese necesario, ella niega formalmente que pretenda ocupar á Merv permanentemente. Es tambien evidente que no permitirá que la cuestion del Herat sea arreglada ni sin el ni contra ella; ni nos parece probable que consienta que la Persia sea convertida en un vecino hostil, siendo las fronteras de ese pais idénticas con las suyas por una vasta estension de territorio, debiéndole ademas de eso la Persia el territorio de Khotour, cedido por la Turquía en San Stefano y Berlin. »

Entre tanto consta que dentro de un mes marcharán tropas rusas de Samarcond sobre Merv, donde deben llegar á principios de Mayo «en fuerza suficiente para en combates decisivos vencer cualquier resistencia. »

Discutiendo el *Journal des Débats* las respuestas ministeriales con relacion al Herat, manifiesta la creencia de que Rusia é Inglaterra, estando igualmente interesadas en ver un gobierno musulman ocupar y mantener el órden en pais musulman, concordarán en dejar que Persia ocupe á Herat. Esto estableceria una zona neutral, haria menos frecuente la rivalidad y evitaria conflictos.

Ademas de eso la Rusia está obligada á una política estranjera conciliadora, en vista de los armamentos en la Europa central, del acuerdo austroaleman y de las crónicas conspiraciones nihilistas; al paso que lord Beaconsfield, censurado por sus adversarios por la frialdad de sus relaciones con Rusia, está interesado en tranquilizar el pais, porque cuando pueda mostrar que los asuntos del Asia central están arreglados, su triunfo en las elecciones es seguro.

El presupuesto ruso para 1880 demuestra una entrada de £ 66.645,000, siendo £ 22.500,000 derivadas de bebidas espirituosas y £ 3.500,000 de incremento de impuestos existentes; la salida es de £ 66.625,000, siendo £ 17.000,000 para el servicio de la deuda pública, casi 19.000,000 de £ para el ministerio de la guerra y £ 2.596,000 para gastos de órden público.

Sin embargo como el incremento que tenia la entrada antes de la guerra era apenas de 1 ½ millones anualmente, hoy que la Rusia está empobrecida por los gastos de la guerra, está recargada de cargas mas pesadas, está agitada por el nihilismo y tiene que luchar con el hambre y la peste en el interior, es difícil creer que la elasticidad de su renta sea tres veces mayor de lo que era en los años anteriores de prosperidad. Ademas de eso la entrada no puede cubrir la verdadera salida.

Hubo el año pasado un gasto extraordinario de 12 ½ millones no incluidos en el presupuesto; y este año, con la dificultad del Asia central, el gasto presupuestado ha de aumentar ciertamente. Las finanzas rusas, pues, están en posicion mucho menos satisfactoria de lo que á primera vista parece por el presupuesto.

El 15 de Febrero despachos telegráficos hablan de un combate entre tropas rusas y los tekkés turcomanos allende Tekma Sirdar. Estos fueron completamente derrotados con pérdida de 25 muertos.

Los gobiernos de Inglaterra, Francia y Alemania reconocieron al fin en la misma ocasion la independencia de Roumania. No, sin embargo (segun dice cada una de esas potencias en nota idéntica) porque sea satisfactoria la legislacion rumana relativa á la libertad religiosa, ni su cumplimiento de las estipulaciones del tratado de Berlin.

« La ley, dice esa nota, que mas objeciones levanta contra si, es la que hace obligatorio á los que no profesan la religion cristiana, domiciliados en Roumania y que ademas no pertenecen á nacionalidad alguna estranjera, el someterse á las formalidades de la naturalizacion individual.

« Al mismo tiempo, confiando en el deseo del gobierno del príncipe de conformarse cada vez mas en la ejecucion de estas nuevas leyes, con el pensamiento que animó á las potencias signatarias del tratado de Berlin; haciéndose cargo de la seguridad formal que le fué dada á este respecto que deseando dar á la nacion rumana una prueba de sus amigables sentimientos, el gobierno de..... resolvió sin mas demora reconocer el principado como Estado independiente. »

Los bandidos griegos están llamando nuevamente la atencion. He aquí lo que dice un telégrama de Constantinopla:

« El coronel Synge, que á mediados del mes pasado fué enviado por sir Henry Layard para distribuir socorros á los musulmanes refugiados en la Roúmelia oriental, fué capturado y arrebatado con su mujer por bandidos griegos en las inmediaciones de Salónica.

« Los bandidos exigen un rescate considerable por la entrega de los cautivos y el coronel Synge escribió al Sr. Blunt, cónsul inglés en Salónica pidiéndole que obstase el envio de tropas en su ausilio, pues los salteadores amenazan matarlo asi como á su mujer si una fuerza armada se les enviase en el camino.

« El Sr. Henry Layard ordenó que la cañonera de Su Magestad *Rapid* siguiese para Salónica, á fin de saber lo que debia hacerse para conseguir la libertad del coronel y su esposa. »

La sesion del *reichstath* aleman se abrió con un discurso imperial leido por el vice-presidente. El último trozo fué el mas importante.

« Las relaciones del imperio aleman con todas las demas potencias son amistosas y pacíficas. Realizáronse las esperanzas manifestadas el año pasado por Su Magestad el emperador y rey, de que la paz se consolidaria por los resultados del congreso. Casi todas las cláusulas del tratado de Berlin han sido ejecutadas; y el imperio aleman, hoy como siempre, está empeñado en apoyar los esfuerzos que están haciendo para asegurar la permanencia de la paz en Europa.

« Con la realizacion de nuestra unidad nacional, la disposicion pacífica del pueblo aleman ha podido asegurarse. Leal á esta disposicion pacífica, la política de Su Magestad el emperador y rey continuará siendo conservadora y pacífica. Con la firmeza independiente que inspira la conciencia de la fuerza, hoy como siempre procuraremos no solo defender el mantenimiento de la paz, sino tambien la cooperacion de otras potencias igualmente bien intencionadas. »

El propuesto aumento en el ejército aleman es esplicado asi:

« La ley del ejército aleman de 2 de Mayo de 1874 exige el desenvolvimiento y hasta cierto punto debe ser reformada. Despues de esa ley las fuerzas militares de nuestros vecinos se han aumentado tanto, que á despecho de las tendencias pacíficas de nuestra política, el imperio aleman, para garantir su seguridad, está obligado á completar sus instituciones militares. En vista de los inmensos sacrificios hechos ya por el pueblo aleman para mantener su independencia, los gobiernos aliados, solo despues de gran repugnancia, resolvieron pedir aun un sacrificio nacional, pero Su Magestad el emperador y rey acudió de que la necesidad de proteger nuestra existencia nacional contra un ataque estranjero, ha de ser apreciada y reconocida no solo por el pueblo aleman y sus representantes, sino por los gobiernos aliados. »

Se habla claramente de la necesidad de un nuevo empréstito y de un aumento en los impuestos imperiales para hacer frente á los gastos crecientes; y para conveniencia de los ministros con menosprecio de la fiscalizacion parlamentaria, se recomienda que el presupuesto sea bienal en vez de anual.

Aludese al socialismo de este modo:

« Para proteger la tranquilidad pública contra las intrigas de un partido revolucionario, en la primera sesion del parlamento aleman votasteis una ley contra las peligrosas inspiraciones del socialismo. Esa ley dejará de tener efecto el 31 de Marzo de 1881. Habiendo cumplido sus cláusulas, conseguimos retener hasta cierto punto el socialismo; pero no conseguimos estinguirlo, ni tenemos esperanzas de poderlo hacer en el año que la ley señala para medidas de precaucion. Se os ha pedido por tanto la prolongacion del plazo de la ley mas allá del 31 de Marzo de 1881. »

El presupuesto de gastos escede el del año corriente en nada menos de 51 millones de marcos aunque la ley militar solo tenga que entrar en ejercicio de aquí á un año. De estos 51 millones de marcos, 35 tienen que pagarse por un empréstito imperial, y el resto por un aumento en las contribuciones del Estado y en parte por otras fuentes de renta.

Los diarios franceses no ven motivo de queja en el discurso imperial.

Los de Viena esplican su silencio sobre el acuerdo austro-aleman por el hecho de que, ocurrencias universalmente reconocidas, no siempre necesitan ser repetidas muchas veces, y tambien por el deseo de evitar la irritacion de sentimientos fácilmente excitados.

La *Pall Mall Gazette* dice que la cuestion en Berlin es esta: si es mas seguro esperar para aceptar el ataque, ó si, y en qué punto, y con qué aliados, etc., anticiparlo.

El proyecto de ley creando el divorcio civil en Francia ocasionó una larga esposicion del Santo Padre sobre el casamiento y sus efectos; sostiene que el casamiento es un sacramento religioso y que su celebracion pertenece á la iglesia católica, pero admite que la Iglesia mitiga las prescripciones de sus propias leyes, como hizo últimamente en el caso de la princesa de Mónaco.

Reconoce que el sacramento del casamiento tiene relaciones con los seres humanos que se ligan á asuntos civiles que pertenecen á la jurisdiccion del Estado; y en el interes mútuo de los poderes espiritual y civil, mantiene que en cuestiones mixtas este debe sujetarse á aquel. Repite su invitacion á los príncipes para vivir en concordia y amistad con la Iglesia, porque en este tiempo de licencia desenfrenada la salvacion pública exige la union de los dos poderes para evitar el daño que amenaza no solo á la Iglesia, sino á la sociedad civil.

« Pero, dice el Papa, entre las muchas doctrinas confusas que de dia en dia se difunden mas, es tambien necesario saber que ningun poder puede, entre cristianos, disolver un casamiento ratificado y consumado; y que por consiguiente, las personas que por cualquier motivo contrajeren un nuevo casamiento antes que la muerte haya puesto fin al primero, se hacen reos de un crímen manifiesto.

«Pero si las cosas llegasen á punto de que la vida en comun se haga intolerable, entonces la Iglesia permite la separacion de las partes y presta todo cuidado y remedio para disminuir los inconvenientes de la separacion y nunca deja de trabajar para el restablecimiento de la concordia, de lo que nunca desespera. Estos, pues, son los estremos y es fácil evitarlos si maridos y mujeres, en vez de dejarse arrastrar por la pasion, reflexionasen maduramente sobre sus deberes, sobre las nobles causas del casamiento y si por consiguiente se casasen con buenas intenciones; y si no precedieron el casamiento con una larga y continuada serie de desarreglos que excitan la ira de Dios. »

E cuanto á los casamientos mixtos, dice:

« Es necesario cuidado para que los casamientos con no católicos no sean muy buscados, pues cuando las almas están separadas por la religion, mal puede esperarse que concuerden en lo demas. Es aun evidente que estos casamientos deben evitarse, sobre todo porque dan lugar á comunicaciones ilícitas sobre cosas sagradas.

« Son una fuente de peligros para la religion del casado, que es católico. Crean un impedimento á la buena educacion de sus hijos y muchas veces dan lugar á que se consideren como iguales todas las religiones, sin distinguir entre la verdad y el error.»

En cuanto á esas infelices criaturas que estraviadas por la llama de la pasion llevan una vida contraria á las leyes divinas ligadas por lazos ilegítimos (esto es, el casamiento civil) « esforzaos, dice el pontífice al clero, para traerlas de nuevo al camino del deber; y ó por vosotros mismos, ó por intermedio de hombres virtuosos, procurad por todos los medios convencerlas de que han pecado vergonzosamente, que deben hacer penitencia y prepararse para contraer el casamiento legítimo, segun el rito católico. «

Informan que la Santa Sede recibió comunicaciones desagradables del gobierno francés, que intimó al Vaticano que no podia tolerar á los obispos que se oponen abiertamente al gobierno en materia política. Fueron designados nominalmente algunos prelados de opiniones realistas y bonapartistas bien conocidas.

La Santa Sede respondió que aunque reprobaba el proceder de esos obispos, no podia imponerles opinion política. Entre tanto se enviaron instrucciones particulares á esos obispos, recomendándoles abstenerse de toda manifestacion pública de naturaleza ofensiva al gobierno. Ciertos prelados conocidos como adictos á partidos hostiles al gobierno actual, serán removidos de los puestos que ocupan, con el asentimiento y el apoyo del Vaticano.

Es creencia en el Vaticano que muchos sacerdotes que dejaron la iglesia como «viejos católicos» desean volver al aprisco; y varios obispos alemanes y austriacos han pedido instrucciones en cuanto á volver á admitir á esos hombres. Se contestó que pueden ser recibidos todos aquellos que hiciesen una declaracion esplícita de sumision á la Santa Sede y á los decretos del concilio ecuménico del Vaticano.

A los ejemplos históricos en que una frase ha influido mucho para el bien ó para el mal, puede añadirse la de «ir á Canossa». Se cree en el Vaticano que si ella nunca se hubiese pronunciado, el príncipe imperial podria haber ido ahora á Roma. Es posible, sin embargo, que estén engañados los que abrigaban esta esperanza.

Antes de la apertura de las cámaras italianas algun movimiento de tropas austriacas en el Tirol meridional, molestó la susceptibilidad de la parte ligera de los italianos: sin embargo, la preocupacion cedió en vista de asuntos mas graves.

### Las escenas de sangre en Rusia

Tomamos este artículo de un libro interesante publicado en italiano y traducido al francés, que se titula el *Nihilismo y los nihilistas:*

« Las escenas de sangre constituyen la parte mas conocida de las hazañas nihilistas: la prensa se ha apoderado de ellas, y han tenido el privilegio de escitar la curiosidad del público. Nos limitaremos, pues, á señalar algunos ejemplos breves y convincentes.

Desde el proceso Netchaief hasta el invierno de 1870, época del primer atentado, se incoaron en Rusia varios procesos políticos, hasta cierto punto análogos. Los acusados habian hecho propaganda socialista, y distribuido en los campos proclamas incendiarias. Los tribunales los condenaban ordinariamente á algunos años de trabajos forzados en las minas de Siberia, á la reclusion en una fortaleza, ó al destierro en las provincias occidentales del imperio.

Los principales procesos fueron: El de Dolgons-

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

...pública, acuérdase al P. E. la vénia solicitada para acreditar un Agente Diplomático cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Abril 22 de 1880.

*Juan A. Vazquez—Jacinto Figueroa.*

En ambas discusiones fué sancionado.

La segunda discusion se suprimió por indicacion del Sr. Carassale.

*El Sr. Vazquez*—Espuso algunas consideraciones tendentes todas á demostrar la conveniencia que existe en acceder á lo que solicita el P. E. puesto que así se estrechan mas las relaciones que existen entre ambos Gobiernos.

El Sr. Flangini fué nombrado para integrar la Comision de Legislacion.

No siendo para mas el acto, se levantó la sesion.

# GACETILLA

(A CARGO DE DERMIDIO DE-MARIA)

**Ganadería**—Los estancieros de Pavon y Cufré están sufriendo pérdidas considerables en el ganado vacuno. Cítase entre los perjudicados á los señores D. Lázaro García, D. Benito Outes y D. Segundo Rada.

**Conferencia** — A solicitud de varios amigos suyos el profesor Schnabl se ha prestado á dar algunas conferencias sobre óptica y oculística, estableciendo como condicion la gratuidad de las targetas de entrada.

Así que se elija local anunciarémos el tema.

**Se puso las botas**—La compañía que dirige el conde Patrizio se puso antenoche las botas, atrayendo una concurrencia tan crecida como pocas veces se ve en Solis fuera de las ocasiones *clásicas*, como el 25 de Agosto.

Todos los experimentos fueron hábilmente ejecutados, entre ellos varios de la escuela antigua que ahora como antes cautivan al espectador.

El conde Patrizio tuvo gracias muy oportunas en medio de su extraordinaria verbosidad. Se nos figura que algunos padres de la Patria le han de envidiar la asombrosa fecundidad que alardea durante sus trabajos, y que sin duda es en la prestidigitacion un importante recurso, como lo es el silencio en el arte parlametario.

La suerte denominada *la mesa giratoria* no pudo efectuarse, en virtud de que á pesar de reiteradas súplicas faltaron dos espectadores para completar el número indispensable de personas que deben sentarse alrededor de aquel mueble.

Las evoluciones del velocípedo, el sueño etéreo y

...

Asilo de Mendigos, Dr. D. José F. Antuña.

Lotería, D. Alcides Montero y D. Joaquin Suarez.

**Depósito**—La Comision de Caridad ha depositado próximamente 50,000 pesos, en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

**Mortalidad**—Dia 22: Una párvula; Noble Sproll, oriental, 2 meses; Josefa Pilar Varela, oriental, 3 ½ años; María Mercedes Gonzalez, oriental, 28 meses; Isabel Tessure, oriental, 7 años; Juan Paredes, oriental, 7 dias; Francisco Fontana, italiano, 51 años, casado; Clementina Magnoni, italiana, 16 años, soltera; Mariano Crovetto, oriental, 13 años; Juana Silva de Nuñez, oriental, 105 años, viuda; Sofía Faure, española, 6 años; Un párvulo; José Villar, español, 50 años, casado.

**La Lira**—El soberbio salon de esa floreciente Sociedad presentaba antenoche el mas risueño espectáculo de una pradera esmaltada de riquísimas flores: ¡tan grande era el número de preciosas niñas, que, con su correspondiente cortejo de respetables mamás y enamorados pollos, habian acudido al tercer concierto instrumental, que fuera de duda resultó digno hermano de los precedentes.

Los distinguidos maestros Salvini y Llambías y Font y los aventajados profesores Romeo Masi, Pompeo Bignami, M. Citterio, A. Frank, Miguel Ferroni, César Bignami y C. Formentini, así como los inteligentes aficionados Sres. Pedro S. de Zumarán y Luis Garabelli, han llenado cumplidamente su cometido mereciendo los mas entusiastas aplausos.

Todos los seis trozos del programa gustaron sobremanera, por lo esmerado de su ejecucion, de modo que no se podria dar la preferencia á ninguno de ellos sin incurrir en la tacha de parciales, motivo por el cual cerraremos esta breve crónica, felicitando indistintamente á los mencionados caballeros y alabando el celo de la comision directiva, que sabe conservar tan dignamente *La Lira* á la altura de sus bellos antecedentes.

*Delta.*

**Diplomacia**—Tenemos por indudable que las probabilidades están á favor del Dr. D. Manuel Herrera y Obes, para el puesto de ministro en la República Argentina.

Parece que el envío de un agente diplomático y la eleccion de dicho ciudadano, responden no solo á la idea política de utilizar importantes servicios en un miembro de los partidos que se han mantenido en abstencion, sino tambien al interés de suprimir los recelos que pudieran abrigar nuestros vecinos sobre la esactitud de los rumores referentes á alianza secreta de este país con Chile y el Brasil, en el concepto de que el gobierno anterior daba motivo á que se juzgase posible la existencia de aquel pacto.

**El Fígaro**—Esta oficina fué visitada ayer por ese periódico satírico.

...sueltos de todos gustos; los precios son sumamente baratos tanto en muebles como en trabajo de tapicería.

La persona que desee ser bien servida no olvide visitar la casa. XX

**Con la época** MUEBLES CAVIGLIA—Esta casa tan justamente acreditada por la baratura de los precios elegancia y bondad de sus artículos, ha rebajado los precios de un 50 p%. Tiene muebles de todas clases desde lo mas fino hasta lo mas sencillo, y un inmenso surtido de artículos de tapicería en seda y en lana.

Vende por mayor y menor, y garante sus artículos. XIX

# TELÉGRAMAS

**Servicio particular de «El Siglo»**

Buenos Aires, Abril 21, á las 8 p. m.

Ayer hasta última hora estuvo reunida la Cámara de diputados con mayoría conciliadora.

El Dr. Luis Varela propuso se declarara en sesion permanente.

Apoyóse la mocion.

Suponíase procederian al escrutinio de las elecciones en cuyo caso el triunfo de los conciliadores es indudable.

Hasta ahora no se sabe lo resuelto.

La guardia de la casa de Gobierno de la Provincia se reforzó con cien soldados mas del «Guardia Provincial».

Para contrarestar el canton roquista situado frente á la Legislatura, en la azotea de esta hay un piquete del batallon Provincial.

Los empleados provinciales acordaron costear los mismos sueldos á los empleados nacionales destituidos.

Dícese que el escrutinio de Senadores resultan por cuocientes tres roquistas.

Correspondia uno.

Buenos Aires, Abril 22, á las 4. 30 p. m.

Se han recibido estos telégramas:

*Paris. 20*—Acaban de abrirse las sesiones del parlamento.

El Presidente de la República no asistió al acto de la apertura.

El señor Martel hizo renunció el cargo de Presidente del Senado, invocando motivos de salud.

Sin embargo la renuncia no fué aceptada.

El Ministro de Relaciones Exteriores señor Freycinet, dirijió á las embajadas francesas en el estranjero, una circular tratando las cuestiones políticas que actualmente preocupan la atencion públi

SECCION COMERCIAL

Produccion agrícola é industrial

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pastines finos | « | « 2.80 | « 3.00 |
| Galleta grande superior | qq. | « 6.20 | « 6.40 |
| « « | « | « 4.80 | « 5.00 |
| Galletitas imitacion inglesa: cajon de | 1 k. | « 0.40 | « 0.50 |
| « « « « « | 4 « | « 1.30 | « 1.35 |
| « « « « « | 11½ « | « 4.20 | « 4.60 |
| Bizcochos de Oriente | cajon | « 6.00 | « 6.27 |
| Miel de abeja | @ | « 3.50 | « 4.00 |
| Cera blanca | ≋ | « 0.65 | « 0.70 |
| « amarilla | « | « 0.45 | « 0.60 |
| Cebollas de embarque | millar | « 2.00 | « 2.50 |
| Ajos | « | « 3.00 | « 3.50 |
| Alfalfa enfardada | qq. | « 1.40 | « 1.50 |
| Pasto seco | « | « 0.95 | « 1.00 |
| Paja de maiz de Guinea | mazo | « 0.28 | « 0.40 |
| Escobas | doc. | « 1.60 | « 1.86 |
| Alpiste | @ | « 0.85 | « 0.90 |
| Garbanzos | « | « 1.50 | « 1.60 |
| Leña espinillo | cd.ª | « 2.50 | « 2.60 |
| « tala | « | « 2.10 | « 2.20 |
| Carbon | hect. | « 0.50 | « 0.55 |
| Cal superior, 50 | kilg. | « 0.90 | « 1.00 |
| Mármol, 1,000 | « | « 20.00 | « 25.00 |
| Piedra ágata, idem | « | « 49.00 | « 50.00 |
| Cristalizaciones, idem | « | « 25.00 | « 30.00 |
| Piedra labrada para veredas y cordones, metro cuadrado | — | « 1.80 | « 2.20 |
| Adoquines | mils. | « 50.00 | « 60.00 |
| Caños de plomo estañados ó galvanizados | qq. | « 9.00 | « 9.20 |
| Id. para aguas cor sin estañar | « | « 9.00 | « — |
| Id. para gas ó bombas | « | « 9.00 | « — |
| Vinagre superior brl. de 75 lit | qq. | « 7.00 | « 7.50 |
| « regular idem idem | — | « 6.00 | « 6.50 |
| Anisado Carabanchel | cja | « 6.00 | « 6.50 |
| « en barril | cja | « 0.50 | « — |
| Bitter superior | lit. | « 5.00 | « — |
| Alcool de maiz 95.° | pipa | « 95.00 | « 100.00 |
| Cerveza | doc. | « 1.60 | « — |

Los precios de los granos son puestos en el mercado del Sarandí.

**Despacho de Aduana**

Dia—21

Menet y Ca., 12 fardos tapones de corcho.
J. Cibils é hijos, 352 barricas y 86½ azúcar.
Le Hir Barnett y Ca., 15 tambores soda.
A. C. Linck, 1½ aguardiente.
Cardozo y Ca., 7 cajs tabaco negro.
L. Gaminara, 2 sacos castañas.
L. Dournau y E. Fouchou, 375 barricas azúcar.
Galeano y Soto, 12 cajs tabaco negro, 78 bolsas maní.
M. Carrera, 15 cajs kerosene.
Dumaresq Le Bas y Ca., 5 fardos canelon, 140 cajs almidon.
Peixoto, Morales y Ca., 159 barricas y 6 medias azúcar, 6 bocoyes caña.
Barrere, Grassie y Ca., 39 damajuanas ginebra, 50 canastos yerba, 200 barricas id.
Silva y hno., 66 id id.
J. Granara, 79 cjs aceite, 50 id pipas yeso, 27 id papel, 15 idem fideos, 5 barricas quesos.
Barrozo y Ca., 19 sacos maní, 23 barricas yerba.
Gandós y Royo, 5 cjs artículos de ferretería.
Demarchi Parodi y Ca., 120 bultos drogas.
F. Vilaró, 38 bultos drogas.
J. Shaw, 31 fardos estopa, 39 cajons barniz, 84 arados de fierro, 1,500 rejas y arados, 60 cjs sillas, 4 id relojes y 1 id molinillos.
Drabble hnos. y Ca., 60 rollos alambre.
Twentyman y Ca., 25 bultos drogas.
Farini y Gonzalez, 3 cjs tabaco.
Trabucati y Ca., 30 cascos pintura.
L. Bonomi, 1 cj sillones, 28 id sillas y 5 bultos ferretería.
Bates Stokes y Ca., 1 bulto loza.
Irisarri y Ca., 2 cascos palanganas.
Le Hir Barnett y Ca., 4 bultos loza.

MARITIMA

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Hoy viernes 23 de Abril

Gran Compañía de maravillas

PATRIZIO

EL CAÑONAZO

TEATRO CIBILS

COMPAGNIE LYRIQUE FRANÇAISE

Samedi 24

Le Carnaval D'UN MERLE BLANC

Exposicion de una india

RECIEN TRAIDA Á MONTEVIDEO

REMATES

Ruano y Gomensoro

DE MUEBLES

...

Al mismo tiempo

Se venderá por cuenta de quien corresponda, lo siguiente;

1 cajon 12 docenas zuecos elásticos para hombre, señora y niña.

3 cajones c/u 12 docenas id. id. para hombre y señora. 1221.a21

# Eugenio S. Rodriguez

JUDICIAL

8 hermosísimos y bien situados solares en la plaza Cagancha, pertenecientes al concurso del Banco Navia y C.ª y por órden del síndico D. Lucio Piñeyro.

El jueves 6 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde daré infaliblemente principio á la venta al mejor postor y dinero de contado de los solares arriba mencionados, situados en la plaza de Cagancha, cuyos límites son por el Norte, dicha plaza; por el Sud, la calle de San José; por el Este la calle Cuareim y por el Oeste, el antiguo almacen del señor Arbelo.

Recomiendo á los capitalistas esta importantísima venta por ser la única que por su posicion y mas ventajas se haya presentado hasta la fecha.

El mejor postor oblará la cantidad de 100 pesos oro por cada solar, de acuerdo con lo que dispone el Código de Procedimiento.

Para mas informes, ver los planos, etc., ocurrir al escritorio del rematador, Zabala, 168, ó en la escribanía del Sr. Casaravilla. 1213.a21

# Carballo Romaña y C.ª

De comestibles—En su casa Zabala número 96 HOY viernes 23 del corriente, á las 12 en punto, procederá á la venta por órden de varias casas productoras un completo surtido de artículos del ramo. 1235.a22

# Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías.—En nuestra casa Rincon 52 HOY viernes 23 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 1187-a17

# ÓMNIBUS

**Al público** El que suscribe, en su carácter de apoderado de la sucesion de D.ª María Silva de Moraenz previene que no reconoce acto alguno de dominio que practiquen los herederos de D. José Borrell respecto de un campo ubicado en la costa de Maciel conocido por el «Corral de Piedra» en este departamento.—Florida, Abril 16 de 1880.—*Ignacio Galvez.* a21.12

**Al público** CONTRA-AVISO—El aviso publicado por un señor D. Ignacio Galvez que se dice apoderado de la sucesion de D.ª María Silva de Moraenz, previniendo que no se reconoce acto alguno de dominio que practiquen los herederos de D. José Borrell respecto al campo conocido por el «Corral de Piedra» en el Departamento de la Florida, no tiene importancia alguna. Es una pretension absurda por la razon muy sencilla que D.ª María Silva de Moraenz no fué nunca esposa de Borrell y que los actuales dueños esclusivos del campo son los que hoy lo poseen, pues por sentencia que conocia bien la *pretendida esposa*, fueron declarados *únicos y universales herederos de D. José Borrel*. Sin perjuicio de este aviso, no se hará esperar la accion de jactancia que se entablará contra la sucesion de D.ª María Silva de Moraenz.—El apoderado de los herederos de D. José Borrell, *Manuel Soto*; calle Uruguay, n. 198. a23.10

**Los que suscriben** Habiendo cedido á nuestros acreedores la panadería de nuestra propiedad situada en la calle del Rio Negro, núm. 227, avisamos al público que el que tenga algo que reclamar lo haga en el término de tres dias; pasados los cuales no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, 22 Abril de 1880.—*Pedro y Bartolo Lartigue.* a23.3

**Prevenimos al público** que con fecha 16 del actual ha sido disuelta de comun acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacen de comestibles calle Parque núm. 122, bajo la razon de Juan Pisano y C.ª, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma á cargo de D. Juan Pisano.—Montevideo, Abril 22 de 1880.—*Juan Pisano, Juan D. del Campo.* a23.3

**Habiéndome hecho cargo** del activo y pasivo de la casa que giraba en esta plaza bajo la razon de Juan Pisano y C.ª, prevengo á los que tengan cuentas con la misma se sirvan presentarlas para la oportuna verificacion hasta el 30 del corriente mes, despues de cuyo término declaro que no admitiré ningun reclamo.—Montevideo, Abril 22 de 1880.—*Juan Pisano.* a23.3

**James Ducommun** PANADERO—Se desea saber el paradero de este individuo ó de su esposa Ursula en el Consulado Suizo calle Misiones 193. ab23.6

**Al comercio** La que suscribe pone en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que con esta fecha ha vendido su negocio en ramo de zapatería al por menor, situado en la Cuchilla de Juan Fernandez, Paso Molino, al Sr. D. Juan Puglia, quedando el activo á cargo del comprador; cualquier reclamo que hubiere debe presentarse en dicha casa en el improrogable término de 5 dias, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamacion.—Montevideo, Abril 22 de 1880. *Bianchi Angela.* a23.5

**Ama de leche** Se ofrece una con leche fresca y abundante, puedo dar buenas recomendaciones de su conducta, calle del Arapey núm. 186. ab23-3.

...

**Se vende** El almacen sito en la calle Andes n. 366 esquina Isla de Flores, por tener que ausentarse su dueño el que se interese, se le harán proposiciones muy ventajosas; para tratar, en la misma ó en la calle Uruguay, n. 195. a6.1 mes

**Se vende un solar de terreno** área 276 metros cuadrados, con algibe y recientemente cercado de material, situado en la calle Orillas del Plata, entre Médanos y Tacuarembó. En esta imprenta darán razon. mz19

**Saturnino Alvarez** Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 191 VI

**S. A. Michelini** CONTADOR Y LIQUIDADOR PÚBLICO—Calle de Colon, núm. 144, ó en la imprenta del «Siglo.» a24.perm

# SECCION JUDICIAL

## Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda de primer turno Dr. D. Domingo Gonzalez y á solicitud de D. Francisco Ibarra, como cesionario del Fisco heredero de la intestada doña Eugenia Piriz, se va á practicar la mensura de unos campos sitos en el Departamento de Cerro Largo que fueron de propiedad de esta, compuesto de dos fracciones lindando e primero, por el Este la Cañada que nace inmediata al rodeo del puesto que fué del finado Cepeda y corre como de N. á S. y desagua en Olimar Grande; por el Oeste, con terrenos de D. Juan José Coto; por el Norte, con terreno del mismo Sr. Coto y por el Sur centina entre la cañada lindera del costado Este y la línea referida en la cual se hallan varios mojones de guia en toda su longitud; y la otra compuesta de una area de doscientas cuarenta y cinco cuadras y cu renta y cinco varas cuadradas, contigua á la anteriormente descripta, lindando por el Norte el arroyo de los Cuervos que divide el campo de los herederos de Larrar; por el Oeste, con campos de propiedad de Eugenio Coto y de D.ª Camila Noyes, por una línea que sale de la cuchilla alta, que está en frente de la Isla de la Tigra donde hay un mojon siguiendo la cual rectamente pasa como á veinticinco varas mas ó menos de las poblaciones de Coto y Sra. Noyes y sigue esta á encontrar el mojon de estos señores y la sucesion Piriz, formando tambien esquina, se divisa del campo de D.ª Bernabela Piriz; por el Sud, con campos de esta señora y por el Oeste con campos de D.ª Eugenia Piriz ó su sucesion, cuya operacion practicará el agrimensor que nombrará el interesado ante el Juez de Paz de Treinta y Tres á quien se le comisiona para presidir esa operacion, lo que se hace saber al público de conformidad á lo dispuesto por el art. 1219 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 12 de 1880.—*Manuel Alonso*, escribano auxiliar de Gobierno. a23.1

(Continúa en la 4ª página.)

# AVISOS

†

SAMUEL FERRAND

(Q. E. P. D.)

Falleció el 26 de Febrero de 1880

Juana Erramuspe de Ferrand, esposa; Luisa, Samuel Felix, Pedro y David, hijos; Juan Vicente Arcos, hijo político; y demás deudos ausentes ruegan á las personas de su relacion que, si por causa involuntaria no recibieran esquela de invitacion, se sirvan asistir al funeral que para eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la iglesia de la Inmaculada Concepcion, el lunes 26 del corriente á las 9 de la mañana; favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá á la puerta del templo.



Colecturía General

Se avisa al comercio que con el objeto de verificar el inventario de los Almacenes de Aduana, que acaba de practicarse, deberá presentar en esta Oficina los Estados de las existencias que tuviere en depósito en la fecha de la presentacion de los Estados.

Para cada depósito se presentará un Estado por duplicado.

Cada Estado contendrá seis columnas, la primera para la fecha de entrada, la segunda para el buque importador, la tercera para las marcas, la cuarta para los números, la quinta para los envases y la sesta para la designacion general de la mercancía.

Una vez comparados los Estados que se presenten, con el Inventario, se devolverá á los interesados el original con las anotaciones á que dé márgen, archivando para constancia el duplicado.

Vencido el plazo de un mes que se acuerda para la presentacion de los Estados, no se oirá reclamacion alguna por faltas ó estravios de mercadería entrada á los depósitos antes del 6 de Mayo próximo; á cuyo efecto la Colecturía otorgará un recibo á todo aquel que haya presentado sus Estados.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

a7.1 mes *E. Dauber.*



# MARITIMOS

## Salidas de vapores

*Segun los avisos que publicamos á continuacion:*

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, COSMOS.
Los Miércoles, JUPITER.
Los Jueves, SILEX.
Los Sábados, SATURNO.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

SALIDAS EN ABRIL

PARA EUROPA

*(Con escala en los puertos del Brasil)*

El 25 sin escalas, PORTEÑA—Agencia, Piedras 172.
El 27, SENEGAL—Agencia, Cerrito 195.
El 29 (sin escalas) COLOMBO—Agencia, Misiones 50.

SALIDAS EN MAYO

PARA EUROPA

*(Con escala en los puertos del Brasil)*

El 4, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.
El 8 (sin cuarentena), SUD-AMERICA—Agencia, Misiones 50.
El 9, EQUATEUR—Agencia, Cerrito 195.
El 19, POITOU—Agencia, Zabala 174 y 178.

## SECCION JUDICIAL

### Despachos

### A los curiales

### Superior Tribunal de Justicia

### Juzgado de Comercio

### Juzgado de lo Civil

### Juzgado Letrado Departamental

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

... Juan Garralgay y su esposa; Federico Mandia con Domingo Ferreira; Francisco Suarez; Adelina Lasnoti con Rosa Ferrari de Perano; Banco Comercial con Carlos M. de la Rocha; Eduardo Scholz con Angel Floro Costa; Francisco Olarte y Ca. con Antonio Campos; Catalina Vidal con Benjamin Irigoyen; Modesto Sanchez con Tomas Casares y Gil Aforo; Pilar Rosales; Pedro Idiarte con Ventura Dominguez; Serapio Plá con Zas y Silvestre Garcia; Francisco De Ferrari con Juan Ovenard; Nicolás Arca con Gertrudis Batlle; test'ria Manuel Vila; Manuel Bastos con Gerardo Nogueira; Cleofe Mas de Ayala con Emilia Santos de Vannet; Juan Ferraro con Hermenegildo Fuentes; Pedro Casenave con Santiago Temesio; Joaquin C. Marquez con Alejandro M. Lerena; Pedro Gastelu con Beltran Inchospe y Pedro Iturbide; test'ria German Pardiez; Domingo Pence y su esposa con Juan Ressano; Bautista Laurnoo con Dionisio Sarthou; Ramon Arias con Regina Malvaran de Vila; Juan Blanco y Sienra con Eduardo Horoc; Lorenzo Caprario con Evaristo Olvera; Manuel Bermudez; Juan Aycardi; Vasquez con Vilaza.

*Nicolás Lenguas*, Escribano público.

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se cita á todos los que consideren herederos de doña Margarita Despus, para que por sí ó legalmente representados, se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el pleito que les ha promovido D. José Bengoa por cobro de pesos, dentro del término de noventa dias contados desde la fecha de la presente publicacion, bajo apercibimiento—Montevideo, Marzo 17 de 1880—*Nicolás Lenguas*, escribano público. mz18—1mes.

### Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

A los efectos del art. 844 del Código de procedimientos Civil, se hace saber á D. Ruberto Schubert, que en los autos que le sigue D. Pedro Fernandez Echenique por la sucesion Vilardebó, ha recaido una sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:



# AL PÚBLICO

## Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de la Capital

Montevideo, Abril 19 de 1880.

El Superior Gobierno ha dispuesto con esta fecha, que quede sin efecto el impuesto que se cobraba á las carretas de pastos que entran á la ciudad, estando facultados los conductores de aquellas para estacionarse en cualquiera de las plazas de frutos establecidas, sin pagar derecho alguno.

Con autorizacion,

ab21.1 *José Saavedra*, Secretario.

## Comision de Caridad

Y BENEFICENCIA PÚBLICA

Montevideo, Abril 15 de 1880.

Debiendo procederse á la liquidacion de la Comision de Caridad, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Superior Gobierno fecha 10 del corriente, se previene á todos los que tengan cuentas, tanto sobre el Hospital de Caridad, como sus dependencias, se sirvan presentarlas en dicho establecimiento en el término de 10 dias.

a17.8 *El Secretario.*



## FOLLETIN

71

# El Conde de Lavernie

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

**Por AUGUSTO MAQUET**

—Dónde está? preguntó el ministro.

—Sí, dónde está? repitió el rey. Ayer pregunté por ella á la superiora....

—Y yo á todo el convento, añadió Louvois.

—Pues no habiais de preguntar á la superiora ni tampoco á todo el convento dijo la marquesa con voz solemne y fijando en el ministro una arrogante mirada.

—A quién pues? exclamó este sin intimidarse.

—A mí! contestó la marquesa.

—Sabeis dónde está?... preguntó el rey.

—Si ayer hubiese sabido lo que sé en este momento, y V. M. me hubiese dispensado el honor de preguntarme por la señorita de Savieres, habria contestado como voy á contestar.

Veamos! dijo Louvois inquieto, pero mas insolente que nunca.

La marquesa agitó la campanilla, levantóse la tapicería, y se presentó Nanon.

—Está ahí la educanda enferma? preguntó la marquesa.

—Sí, señora, contestó Nanon con voz incisiva.

Y acompañó de la mano á Antonieta pálida y temblorosa.

—Aquí teneis á la señorita de Saviéres, dijo con tranquilidad la marquesa.

El rey quedó sobrecogido de sorpresa; Louvois lívido y con los ojos espantados retrocedió delante del espectro que acababa de suscitarle su implacable enemiga.

Aquel cuadro duró algunos minutos sin que ninguno de los personajes que lo componian profiriese la menor palabra, embargados como se hallaban todos por profundas emociones.

Entonces se oyó un golpecillo en otra puerta que daba á una galería inmediata; Manseau abrió, y acercándose á su ama, díjola en voz baja, despues de saludar al rey:

—Señora, el hombre á quien esperais está ahí.

—Bien! contestó ella con voz mas baja aun. Colocadle detrás de la puerta de la galería y encargadle que no pierda una palabra de lo que aquí se diga.

Manseau se retiró por un lado; Nanon por otro.

—Señorita, dijo la marquesa á Antonieta sin parecer observar la emocion del ministro, ved al marqués de Louvois que viene en busca vuestra para sacaros de San Ghislan; os encontrais algo aliviada de la indisposicion que os detuvo ayer, y creeis hallaros en estado de seguirle?

Antonieta, presa de su dolor y de su odio, apoyaba ambas manos en su corazon próximo á desfallecer.

—Contestad, señorita, dijo el rey con afectuosa cortesía.

La jóven levantó los ojos al cielo para implorar á la Virgen, madre y refugio de todos los dolores; luego, prorumpiendo en llanto, precipitóse á los piés del rey y exclamó:

—Señor,. ... salvadme de mi perseguidor!

El rostro de Louvois tomó tan siniestra espresion que hasta la marquesa experimentó una sensacion de espanto, á pesar de haber calculado todos los resultados de semejante lucha.

—Quién os persigue? preguntó el rey sorprendido.

—Yo, sin duda, dijo el marqués con espantosa ironía.

—Sí, vos, caballero, exclamó Antonieta levantándose poseida de indignacion generosa; vos, que desde mi infancia pesais sobre mi vida y la llenais de dolor, sin que jamás hayais podido decirme con qué derecho disponeis de mí.

Antonieta, con su actitud altiva, su mirada de fuego y su palidez mate, se apareció al rey como una de las mas sublimes hermosuras que jamás hubiese contemplado.

La marquesa cruzó ambas manos sobre su pañolon y permaneció impasible; sus ojos vagaban con lentitud de Antonieta á Louvois, de Louvois á la cortina que cubria la puerta de la galería.

—Marqués, os acusan, dijo el rey.

—Mucho me hubiera sorprendido, balbuceó el ministro, no encontrar aquí alguna acusacion.

—Caballero, contestad delante del rey! esclamó Antonieta en la que vivia y hervia entonces la terrible é indomable sangre que Louvois no pudo desconocer. Sí, os acuso de haberme hecho la mas desgraciada y abyecta de las criaturas. Dónde están mis padres, á quienes jamás he conocido? Han muerto acaso? Manifestadme las pruebas de mi origen que cien veces os he pedido en vano. Toda criatura, aun cuando sea hija del crimen y del abandono, se halla unida al mundo por algun lazo misterioso, y para que un hombre como el marqués de Louvois emplee todo su poder para ocultar, para sepultar á una pobre niña, es natural que el misterio sea muy terrible. Caballero, el rey que es padre de todos sus súbditos, lo es tambien mio, y despues de oirme me defenderá ó me condenará. Señor, el marqués quiere obligarme á profesar, y temo no servir á Dios como él merece. Señor, el marqués destruye al rededor de mí á cuantos me protegen y me aman; por qué? Ya veis que no lo dice, pero vos que sois su rey, preguntadle en qué parte se apoderó de mi cuna, en qué parte pretende abrir mi sepulcro.

El rey, grande y misterioso como una divinidad antigua, calmó con un gesto la indignacion y el dolor que se exhalaban del corazon de la jóven, y volviéndose hácia Louvois, le dijo:

—Contestad, marqués..... quién es esa niña?

—Señor, dijo el ministro con el rostro inundado de sudor y con el cuerpo agitado por un temblor convulsivo, la contestacion será muy fácil y era inútil tanto furor para obtenerla de mí. Si hasta ahora no he contestado á esa señorita, ha sido porque existen ciertos secretos que una jóven no debe saber, y que un hombre como yo no revela jamás.

Si la he educado, si pretendo imponerla la profesion, derecho tengo para ello, y aun cuando la hubiese hecho infeliz, como asegura con tan amarga ingratitud, me habria encontrado tambien en mi derecho, derecho sagrado, incontestable, que nadie en el mundo puede disputarme.

—Quiénes son mis padres? Decid el nombre de mis padres! esclamó Antonieta.

—Diciéndolo conculcaria el mismo derecho que estoy invocando, dijo el marqués con voz de trueno. No quiero nombrarles, y quién sabe si no protejo con mi silencio el honor de toda una familia? Quién sabe si soy yo el depositario de un secreto cuya revelacion causaria mayor número de calamidades que el de las pueriles miserias que estais deplorando? Hay seres que nacen desgraciados, condenados al dolor, y esto se ha visto en las familias mas ilustres, hasta en los palacios de los reyes. Hay seres, señor, que nacen reprobados por los hombres, reprobados por el cielo, renegados por su madre; y el que viene al mundo bajo esta ley funesta, debe humillarse ante ella, ahogar sus lágrimas y esperar únicamente la clemencia de Dios. Repito, pues, que no diré el nombre de los padres de esa jóven, ni aun al rey, mi señor y dueño, á no ser que me lo pregunte en voz baja como el confesor al penitente; y si existe alguien en la tierra con derecho para desmentir mis palabras ó disputar mi derecho, si existe un pariente, un aliado de esa jóven que pueda acusarme de retenerla injustamente ó reconvenirme por mi dominacion sobre ella, preséntese á mí....

—Aquí estoy! dijo una voz grave salida como un lúgubre eco del fondo de la tapicería, y á la cual contestó un grito de Antonieta.

El holandés se adelantó con lentitud hasta el centro de la estancia.

—Qué comedia es esa? balbuceó Louvois ciego de furor.

—Quién sois? preguntó el rey al recien llegado.

—Soy el padre de esa jóven; me llamo Van Graaft, y jamás he confiado mi hija á los cuidados de ese hombre.

—Van Graaft! murmuró Louvois doblegándose bajo el golpe como un roble herido por el rayo.

—Factor Brossmann, dijo Van Graaft, no fuí yo el esposo de Leonor? Quereis que refiramos á esa jóven la causa por qué perdió á su madre?

Louvois, sin aliento, ciego por la sangre que afluia á su garganta y á sus sienes, cayó medio muerto en un sillon. La marquesa acababa de aniquilarle con una mirada victoriosa, semejante á la que fulminó el arcángel San Miguel contra Satanás precipitado.

### XXVII

*Reparacion*

Antonieta, sobrecogida de vago terror, admirábase de permanecer casi insensible delante de aquel hombre que decia ser su padre; fijaba en él sus inciertas miradas, y á pesar de la emocion y de la palidez de Van Graaft, vacilaba en reconocer en él á aquella Providencia á la que se da el nombre de padre, y que tantas veces habia entrevisto noble, poética, risueña y tutelar.

En cuanto al holandés, la vista de aquella jóven á quien acababa de llamar su hija, despertaba en su alma muy terribles recuerdos. Devorado por el resentimiento, halagado por una insensata esperanza, buscaba en las facciones, en el talle, en la actitud de Antonieta algo que temia no encontrar, alguna semejanza cuyo solo pensamiento le asustaba.

Aquella entrevista entre dos personas tan allegadas, aquel sombrío y glacial reconocimiento del padre y de la hija, componian una escena harto singular para conmover profundamente á los espectadores.

El rey, con el ceño fruncido, miraba á todos con desconfianza, y fijaba alternativamente sus irritados ojos en la marquesa y en Louvois.

La señora de Maintenon, con la frente erguida y el rostro sereno, cogió ambas manos de Antonieta á quien veia próxima á desfallecer bajo el peso de tales emociones.

Louvois, incapaz de combinar dos ideas, esperaba, y maquinalmente como por instinto preparaba sus fuerzas para una nueva lucha.

El rey fué el primero en romper el silencio, y dirigiéndose al ministro le dijo:

—Marqués, no os parece que ya es tiempo de contestar?

El ministro intentó dar un paso; pero sus piernas se negaron á sostenerle, y apoyando una mano temblorosa en el respaldo de una silla, contestó con un acento que no carecia de nobleza:

—Señor, no acierto como dar á comprender á V. M. que tengo mil cosas que decir; pero la delicadeza me impone la imperiosa ley de no pronunciar una palabra, una sílaba en presencia de esa jóven.

Todo hombre está sujeto á error, y V. M. puede creer que el castigo no es siempre proporcionado á la falta. Si mi rey me ha comprendido, no deseo mas; nunca podrá ser para mí un juez mas severo de lo que lo soy yo mismo, y ciertos arrepentimientos pesan mucho en la balanza de Dios.

Al hablar así, Louvois habia levantado poco á poco la cabeza; cada fragmento de confesion, cada palabra de indulgencia que salia de aquel arrogante corazon, lo aliviaba como al buque cuyo cargamento se arroja á las olas en medio de la tempestad. Luego que hubo terminado, el ministro se atrevió á mirar al rey desde lo alto de su desgracia y de su implacable orgullo tan dolorosamente sacrificado.

—Así, pues, dijo el rey que comprendia pronto y se dirigia siempre al objeto sin rodeos ni concesiones, reconoceis que ese señor ...

—Van Graaft, dijo la marquesa acudiendo en auxilio del rey que temia pronunciar mal aquel nombre.

—Que ese señor Van Graaft aquí presente, es en efecto el padre de esa jóven?

—Si su nombre es realmente Van Graaft, sí, contestó Louvois, disputando hasta el último momento el terreno contra su enemiga.

Sin decir una palabra, Van Graaft entregó á la marquesa un pliego sellado con las armas del rey de Inglaterra.

—Señor, dijo entonces la marquesa, el señor Van Graaft, que hace un momento se hallaba esperando en la galería por habérselo yo rogado, es el holandés que me condujo ayer á San Ghislan por órden de su soberano, y esta carta que me entrega debe contener algunas noticias precisas acerca del acontecimiento de ayer noche, especialmente sobre la supuesta traicion de que hablábamos hace poco, la cual, segun dice el señor Van Graaft, testigo ocular, no es menos falsa que la fuga de la señorita de Savieres.

El rey hizo un movimiento que por segunda vez cubrió de sudor la frente del ministro.

—Veámoslo, murmuró este.

—Quiere tomarse V. M. el trabajo de leer él mismo? dijo tranquilamente la marquesa presentando á Luis XIV la carta de Guillermo.

El monarca vaciló un momento; consideró el sello que Louvois devoraba con los ojos, y abrió el pliego.

—Guillermo, dijo leyendo la firma.

Un nuevo temor, un nuevo tormento reanimaron poco á poco á Louvois, quien se incorporó como la víbora no del todo aplastada.

Luis empezó á leer.

« Señora, mi deseo era devolver al rey por medio de mi digno amigo Van Graaft, portador de la presente, el prisionero hecho por mis soldados en San Ghislan, á pesar de su obstinada resistencia....

—Ya veis, señor, que ese caballero se llama efectivamente Van Graaft, dijo la marquesa interrumpiendo la lectura.

Luis miró con atencion al singular personaje á quien Guillermo llamaba su amigo, el cual, poseido de respetuosa y benévola familiaridad, miraba á su vez sin bajar los ojos, al gran rey, al sol ante [quien] se inclinaban las miradas de todos.

—Y tambien debeis estar convencido, señor, a[ña]dió, de la inocencia del conde de Lavernie.

Antonieta se estremeció al oir ese nombre, [que] alentaba en ella tantas esperanzas nacidas des[de la] lectura de la carta.

—En efecto, contestó el rey, pero esto no me e[x]plica por qué el conde de Lavernie habia ven[ido á] San Ghislan á pesar de su arresto.

—Hablad vos, señorita, dijo la marquesa, y [no] temais. Jamas se pierde nada en decir la verdad [al] rey.

—Señor, dijo la temblorosa jóven, el conde de La[vernie] sabia los proyectos de Louvois y mi pró[xima] partida del convento; deseaba advertirme que [...] me alejara sin avisarle el lugar á donde me cond[ujesen], y por esto cometió la falta de abandonar [el] campamento para venir á San Ghislan. Señor, s[i] yo soy culpable, solo en mí debe recaer el castigo. Si hubieseis visto el valor con que el conde se a[rr]ojó espada en mano contra los enemigos que [...] tardaron en derribarle!...

Luis XIV reflexionó un momento y se penetró [de] la sinceridad que respiraban el gesto, el acento [y] las lágrimas de la jóven.

—Y dónde está el conde? preguntó la marque[sa] á Van Graaft.

Este indicó la carta que el rey no habia termina[do], y cuya lectura continuó: «Pero acaban de de[cirme], escribia Guillermo, que es• oficial se ha fugado dando muerte, aunque sin armas, á tres de mis mejores dragones Así, pues, él mismo se ha proporcionado la libertad que yo pretendia devolverle para conservar al rey un honrado y valiente servidor, y sin duda habrá vuelto ya al campamento francés cuando recibais esta carta.»

—Infeliz! esclamó el rey, está perdido!..... he dado órden de fusilarle inmediatamente

Antonieta exhaló un grito desgarrador; la marquesa palideció á su vez bajo la mirada de Louvois que revelaba una alegría feroz.

—Señor, dijo la marquesa con un temblor nervioso que vengó á Louvois de cuanto habia sufrido, el conde no es culpable, y V. M. no ha de tolerar que un inocente muera víctima de un inmerecido rigor.

Antonieta fuera de sí cayó á los piés de Luis XIV.

—Voy á expedir órdenes contrarias, dijo el r[ey]